

PAÍS:	Holanda.
POLÍTICA / PROGRAMA:	Supervisión escolar.
DESCRIPCIÓN	<p>Los Directorios Escolares son los responsables de la planificación, gestión, supervisión y rendición de cuentas del desempeño de la escuela, así como del manejo de sus recursos y contratación del personal (directores y docentes). Estos Directorios, integrados por 5 a 7 miembros, reportan al sostenedor (privado o municipal). Además, ligado a cada Directorio opera un Consejo de Participación conformado por representantes de docentes, apoderados y alumnos, que regula la intervención de los padres en las decisiones escolares.</p> <p>En 2002 entró en vigencia el <i>Acta de Inspección de la Educación</i>, que permite a la Agencia de Inspección de la Educación operar profesional e independientemente y dar a los establecimientos educacionales algunas guías para mejorar sus estándares en base a sus propios sistemas de garantía de calidad. Si bien depende políticamente del Ministerio de Educación, Cultura y Ciencia, la Agencia tiene estatus de autogobierno. La responsabilidad de la supervisión de la educación se mantiene en manos del Ministro, quien debe dar cuenta ante las cámaras del Parlamento y debe aprobar los <i>Parámetros de Inspección</i>, que son definidos por el Inspector General de la Inspección de la Educación. Sin embargo, el contenido de los reportes de las inspecciones está fuera del ámbito de instrucción del Ministerio.</p> <p>Las principales funciones del proceso de supervisión son:</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>Supervisar</i> el cumplimiento de las condiciones que el gobierno ha puesto para la entrega de fondos. Esto requiere de inspectores de alta preparación profesional e instrumentos de medición como las guías de evaluación. La Agencia de Inspección de la Educación redacta las <i>Tarjetas de Reporte Escolar</i>, que contienen los principales resultados de sus evaluaciones, las que son publicadas en la web. • <i>Evaluar y reportar</i> sobre el estado general de la educación. El principal instrumento utilizado para estos efectos es el <i>Reporte de Educación</i>, publicado anualmente y que es presentado por el Ministro ante el Parlamento. Además, la Agencia de Inspección de la Educación genera reportes temáticos y regionales. • <i>Promover</i> las prácticas de autogestión en las escuelas, como la resolución independiente de problemas y las prácticas de mejoramiento y monitoreo. Este rol se basa en relaciones duraderas con las escuelas, razón por la cual a cada colegio le es asignado un equipo de supervisión permanente. <p>Debido a las responsabilidades que tienen los supervisores, requieren una preparación específica que implica: conocimiento detallado de los sistemas de evaluación de la educación, de planificación de la enseñanza, de administración de establecimientos educativos, de generación de reportes y negociación, entre otros. Esto da a la Agencia de Inspección de la Educación un carácter de <i>organización experta</i>. Esta cuenta con una <i>Academia de Inspección</i> encargada de generar y coordinar la preparación (inducción) de los supervisores.</p>

El rol de la escuela en el proceso de supervisión es muy activo. Cada escuela debe actualizar cada cuatro años un *Plan Escolar* que es aprobado por el Consejo de Participación y por el Directorio Escolar. En base a este plan, cada escuela desarrolla sus sistemas de monitoreo y da cuenta de sus logros a los inspectores en las visitas periódicas. Además, todas las escuelas entregan al inspector cada año un *Prospecto Escolar* que detalla los progresos en relación a su Plan Escolar, el que se constituye en una auto evaluación integral. Con anticipación a la visita de supervisión, los colegios reciben una carta en la cual la *Agencia de Inspección de la Educación* les solicita que envíen información, como su *Plan Escolar* y su *Prospecto Escolar*. Luego, la escuela recibe una lista de puntos claves que serán tratados durante la visita. El inspector decide si es necesario o no realizar una visita para contrastar *in situ* los datos incluidos en el prospecto.

La responsabilidad por garantizar la calidad de la educación recae en los Directorios Escolares. En ello se basa otro importante principio que guía la acción de la agencia de inspección: *la inspección proporcional*, que establece que se permitirá un mayor grado de autonomía a los establecimientos que demuestren poseer buenos sistemas de garantía de calidad, lo cual se reflejará principalmente en la modalidad y periodicidad de las inspecciones. En la actualidad existen cinco tipos de visitas: i) inspecciones anuales de duración máxima de un día; ii) inspecciones periódicas de calidad realizadas cada cuatro años en los sectores primarios y secundarios, y cada tres años en los sectores de educación vocacional y de adultos; iii) tras una inspección de calidad, puede realizarse una siguiente visita en caso de que los resultados sean deficientes; iv) inspección de mejoramiento de la calidad en caso de que los resultados sean seriamente deficientes; y v) visitas sin previo aviso en respuesta a reportajes en los medios de comunicación, a quejas de los apoderados, etc.

Un aspecto importante en estas evaluaciones es precisar el nivel que se considerará como satisfactorio, para lo cual se cuenta con *Escalas de Evaluación (Rating Framework)* que permiten establecer si una escuela satisface los requisitos mínimos. Según algunos autores, el marco general del sistema de inspección no entrega una definición clara de lo que se entiende por un "nivel satisfactorio de calidad de la educación" y tampoco están claras las medidas que deben tomarse en caso de que una escuela resulte deficiente lo cual ha ocurrido con un 4% de los casos observados entre 1999 y 2004.

FUENTE DE INFORMACION:

MINEDUC, Coordinación Nacional de Supervisión de la División de Educación General, Chile, 2006 Experiencias internacionales en supervisión escolar. Sistematización y análisis comparado. Dirección de Estudios Sociológicos de la P. Universidad Católica de Chile (DESUC) En:

http://mt.educarchile.cl/MT/jbrunner/archives/libros/Supervis/Libro_ExperienciasInternac_2006.pdf